

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 042/2018
28 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/No. 042/2018
La Paz, 28 de diciembre de 2018

APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP.

VISTOS:

El Informe INF/OFEP/UAF N° 0174/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, Informe Legal INF/DAJ N° 0188/2018 de 28 de diciembre de 2018, referente a la Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de Auditoria Interna de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, y todo lo que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, siendo este aplicable en todas las entidades del Sector Público sin excepción.

Que, el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, debiendo toda entidad pública organizarse internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración.

Que, el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 1178 determina que el Control Gubernamental tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y las operaciones del Estado, estando integrado este por el Sistema de Control Interno que comprende los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoria interna.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 042/2018
28 de diciembre de 2018

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 1178 determina que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la indicada Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública y que corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215, establece en su Artículo 21 que la normativa secundaria del control gubernamental interno estará integrada a los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades.

Que, el Artículo 22 de la citada norma, determina que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y la unidad de auditoría interna de informarle oportunamente sobre la ineficacia y deficiencia de dicho sistema.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217055, determina en su inciso b) del Artículo 15 que el diseño organizacional se formalizara en Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, aprobado mediante Resolución Administrativa OFPE/N° 011/2018, en su Artículo 21, determina que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 - Ley de la Empresa Pública, tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado en el marco de las competencias privativa y exclusiva, establecidas en el numeral 12 del Parágrafo I y numeral 28 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano.

Que, el Artículo 15 parágrafo I del mismo cuerpo legal, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 042/2018
28 de diciembre de 2018

Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento.

Que, el Decreto Supremo N° 1937 de 19 de marzo de 2014 establece la estructura, patrimonio y financiamiento de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP. En ese sentido, en su Artículo 2 define la estructura de OFEP de la siguiente manera: a) Nivel Ejecutivo: Director General Ejecutivo, b) Nivel Operativo: Directores, Jefes y personal técnico de la institución. El artículo 3 del citado decreto Supremo, refiere que el patrimonio de la nueva entidad estará constituido por los recursos y bienes que el estado asigne a la oficina técnica, para su implementación y funcionamiento y en su Artículo 4, dispone que el funcionamiento de la OFEP, será a través de las siguientes fuentes: a) Tesoro General de la nación – TGN, b) Donaciones y c) Otros.

Que, mediante Resolución Suprema 21098 de 20 de febrero de 2017, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, designa a la ciudadana Ana Verónica Ramos Morales, Directora General Ejecutiva, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que, mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 041/2018 de 27 de diciembre de 2018, la Directora General Ejecutiva de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, Ana Verónica Ramos Morales, designa al ciudadano Moises Chávez Solano, Director General Ejecutivo Interino, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO

Que, el Informe INF/OFEPUAF/N° 0174/2018 de 21 de diciembre de 2018 señala que "...Para la adecuada implementación de las NB-SOA y como parte del Proceso de Diseño Organizacional de la OFEP, se debe formalizar la aprobación de 1) el RE-SOA; 2) el Manual de Organización de Funciones; y 3) el Manual de Procesos y Procedimientos de la OFEP, estando los primeros dos documentos aprobados según lo citado en el marco normativo. (...) La aprobación interna del MPP de Auditoría Interna de la OFEP contribuirá a la implementación del Sistema de Organización Administrativa establecido en la Ley 1178 bajo responsabilidad de la MAE de la OFEP, constituyéndose en el marco normativo para la administración del sistema y el ejercicio del Control Interno Previo y Posterior, y el Control Externo Posterior...", concluyendo que la OFEP como parte de su marco normativo interno y formalización de su estructura organizacional, requiere la aprobación del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA (MPP-AI), que permitirá la implementación adecuada del Sistema de Organización Administrativa (SOA), de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 042/2018
28 de diciembre de 2018

terminando que el MPP elaborado por el área de Auditoría Interna cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las NB-SOA y el RE-SOA de la OFEP.

Que, el Informe Legal INF/DAJ N° 0188/2018 de 28 de diciembre de 2018, concluye señalando que de la revisión y análisis del marco normativo y lo manifestado en el Informe INF/OFEP/UAF/N° 0174/2018 de 21 de diciembre de 2018, respecto a la aprobación del Manual de Proceso y Procedimientos de Auditoría Interna (MPP-AI) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, no contraviene con la normativa legal vigente, teniéndose cumplidos los requisitos establecidos para su aprobación, todo ello en estricta observancia del mandato constitucional y normas del área, la cual tiene la finalidad de transparentar el desempeño de los servidores públicos y la lucha contra la corrupción, recomendando efectuar la aprobación del mismo a través de una Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de Auditoría Interna de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, en base a lo expresado en el Informe INF/OFEP/UAF/N° 0174/2018 de 21 de diciembre de 2018 e Informe Legal INF/DAJ N° 0188/2018 de 28 de diciembre de 2018, mismo que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, archívese.



Lic. Moises Chavez Solano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

CC: OFEP
DAJ
MPAM